



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**009 -2024-MPM/A**

Moyobamba; **10 ENE. 2024**

**VISTO:**

Nota Informativa N° 0027-2024-MPM/GPEPyDI, de fecha 10 de enero del 2024; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley Nro. 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01 se aprueban los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024; y para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, correspondientes al año 2024;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley Nro. 29332, es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de las inversiones, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Y; O) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; (...)"

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16.1 de la Ley N° 31726, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MPM/A**

económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del Decreto Supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerando precedente, hasta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31726;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, DECRETO SUPREMO N° 318-2023-EF; Artículo 1: Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MPM/A, de fecha 24 de octubre del 2023, resuelve en su Artículo primero: Designar al señor Alex Redy Barro Saavedra, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2023, (...), asimismo precisar que mediante Resolución Gerencial Nro. 1098-2023-MPM/GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en su Artículo primero: Dar por concluido, con efectividad al 31 de diciembre la designación del CPCC. Alex Redy Barro Saavedra en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 02-2024-MPM/GM, de fecha 03 de enero del 2024, resuelve en su artículo primero: Designar, a partir de la fecha, al CPC AMANCIO RUIZ SALDAÑA, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo Nro. 1057.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 0027-2024-MPM/GPEPyDI, de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se dirige a la Gerencia Municipal y hace de su conocimiento que siendo necesario el cumplimiento de la Ley N° 29332 y modificaciones, D.S. 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que promueve el Ministerio de Economía y Finanzas, en aras de mejorar la calidad de los servicios públicos que brinda nuestra municipalidad, es necesario la designación de un COORDINADOR del plan de incentivos;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";



Por tanto, estando a los argumentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6, de la Ley N° 27972; "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de incentivos 2024, al funcionario que se detalla a continuación.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI, CORREO ELECTRONICO, CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD, TELEFONO DE LA ENTIDAD. Row 1: AMANCIO RUIZ SALDAÑA, 22509464, ars1402@hotmail.com, GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, 042-562191



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nro. 346-2023-MPM/A; de fecha 24 de octubre del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la parte interesada y a las áreas administrativas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución, conforme a Ley, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipality stamp and signature of Ronald Garate Chumbe, Alcalde